



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. N° 504.-

Asunción, 09 de noviembre de 2023

Señora Ministra:

Le remitimos la Resolución N° 332, **QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Doña **Claudia María de la Paz Centurión Rodríguez**
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

S-2300333



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 332.-

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Reiterar el pedido de informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, que fuera remitido por Resolución N° 225, con M.H.C.S. N° 330 de fecha 28 de setiembre de 2023, sobre los siguientes puntos:

- a) La identificación de las empresas constructoras, adjudicadas en forma directa, o asociadas con otras, en las licitaciones nacionales e internacionales de obras de infraestructura en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en su primer semestre.
- b) La identificación y monto de las deudas que mantiene la cartera de Estado con empresas constructoras adjudicadas a obras de infraestructura en los años 2021, 2022 y 2023 en su primer semestre.
- c) Listado de puertos fluviales públicos y privados, habilitados y ubicados en el Departamento Itapúa, incluyendo en el mismo, las obras viales realizadas o a realizarse, de acceso vial a los mismos, realizados en el período 2018-2023.
- d) Los proyectos, en ejecución, en estudio y/o remitidos a consideración del Congreso Nacional para el régimen de concesiones de obras y servicios públicos, la operación y mantenimiento de rutas nacionales, rutas departamentales y caminos vecinales de la República, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, de conformidad al procedimiento de la Ley N° 1618/2000 'DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS'.
- e) Remitir el informe en formato impreso y digital.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 332.-


Artículo 2.º Dar un plazo de diez días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”. En caso de no remitir en el plazo señalado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5º párrafo segundo, de la mencionada ley y lo establecido en el artículo 193 de la Constitución.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores